

**CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 787 /**

REF: Autoriza pago de Subsidio Adicional a Doña. Cecilia Cancino Cadagan conforme a (artículo 64 letra e), del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).

Coyhaique, 30 MAY 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón; El Decreto Exento N° 83 del 29 de abril de 2016, que fija orden de subrogación en el cargo de Director Serviu Región de Aysén, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 620/2011 (V. y U.), que fija procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica y Social a Programa de Vivienda que indica
- b) La Resolución Exenta N° 3446 de fecha 17 de Mayo del 2013, que aprueba, entre otras nóminas, la nómina de los postulantes seleccionados para el llamado en condiciones especiales del Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes correspondiente al D.S N°1(V. y U), de 2011.
- c) La Circular N°2 de fecha 18 de enero del 2016 de Jefe División Política Habitacional a Sres. (as) Directores (as) Serviu Todas las Regiones, el cual indica el Pago de Subsidio adicional en operaciones de construcción en sitio propio Título I y adquisición de viviendas tramo 1 del Título I, D.S. N°1 (V. y U.) del 2011.
- d) Boleta N°82828 de fecha 23 de Abril del 2016 y Boleta de Honorarios N°238 de fecha 19 de Abril del 2015 emitida por Lorgio Oñate Herrera, Notario y Conservador Archivera Judicial, Puerto Aysén y Yasna Leiva Fica, Arquitecto por conceptos de Escritura Compraventa ,Copias, Inscripción y Tasación Vivienda Compra Sistema DS N°1.
- e) Memorándum N°229 de fecha 17 de Mayo del 2016 de Sra. Gladys Salas Mancilla, Delegada Provincial Serviu Aysén a don Luis Guerrero Cocio, Jefe Departamento Técnico, solicitando el pago de subsidio adicional por concepto de gastos notariales y Conservador de Bienes Raíces por un total de **10 UF**.

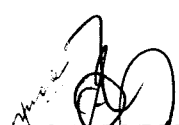
R E S U E L V O :

- 1. Autorízase el pago de **10UF**, por concepto de subsidio adicional a la Beneficiaria **Sra. Cecilia Cancino Cadagan, RUT: 16.101.727-2** para cubrir cobro de aranceles Notariales y Conservador de Bienes Raíces de acuerdo al artículo 64 letra e, del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).
- 2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 33.01.132.001, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Denominación Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


LUIS GUERRERO COCIO
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN (S)




 EGH/ERP/OSP/JLMO/jlmo
TRANSCRIBIR A:
 Fecha 24.05.2016
 - Depto. Administración y Finanzas
 - Depto. Técnico
 - Sección Contabilidad
 - Sección Asistencia Técnica
 Oficina de Redac